

## **ORDEN EJECUTIVA N.º 20-03**

Ampliación de los estados de emergencia por desastres locales relacionados con el COVID-19

**POR CUANTO**, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los ciudadanos del Estado de Kansas;

**POR CUANTO**, según K.S.A. 48-932 las ciudades y condados de todo el Estado de Kansas han declarado un estado de emergencia de desastre local relacionado con la emergencia de salud de COVID-19, pero por lo general esas declaraciones solo pueden ser prorrogadas por los órganos de gobierno local en incrementos de 7 días, lo que exige una votación semanal en cada jurisdicción local;

**POR CUANTO**, los Departamentos de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, con más de 4,000 casos de la enfermedad y más de 60 fallecidos como resultado de la enfermedad en todo Estados Unidos;

**POR CUANTO**, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia mundial el 11 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, se proclamó Estado de Emergencia por Desastre para el Estado de Kansas el 12 de marzo de 2020, y

**POR CUANTO**, esta Administración hará todo lo que pueda para ayudar a los ciudadanos de Kansas en estos tiempos difíciles, y eso incluye asegurar que los gobiernos locales puedan ayudar eficaz y eficientemente a los habitantes de Kansas.

**AHORA, POR LO TANTO**, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como gobernadora del Estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por K.S.A. 48-924 y K.S.A. 48-925, por este medio instruyo y ordeno que, sin necesidad de votaciones semanales por parte de cada ente gubernamental local, cualquier estado declarado de emergencia por desastre local emitido de conformidad con K.S.A. 48-932 relacionado con el COVID-19 se amplía por este medio por la duración del Estado de Emergencia por Desastre del 12 de marzo de 2020 para el Estado de Kansas o hasta la rescisión de la orden.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-03. Entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta su rescisión o hasta el vencimiento del Estado de Emergencia por Desastre proclamado en todo el Estado el 7 de marzo de 2020, relacionado con el COVID-19, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA \_\_\_\_\_

CON FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Secretario de Estado

\_\_\_\_\_  
Asistente del Secretario de Estado